



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



IDAE



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN EL EDIFICIO SITO EN LA CALLE PEDRO SALINAS Nº 11 DE MADRID, PROPIEDAD DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID.

PEC 55/232/2023

Índice:

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
2. DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO.
3. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
4. ALCANCE Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.
5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN Y FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.
6. SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA.
7. INSTALACIONES AUXILIARES Y PRECAUCIONES A ADOPTAR DURANTE LAS OBRAS.
8. PLANNING DE OBRA.
9. PERSONAL.
10. CONDICIONES Y NORMATIVA DE EJECUCIÓN.
11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DERIVADAS DEL 'PROGRAMA DE AYUDAS PARA RENOVABLES EN AUTOCONSUMO, ALMACENAMIENTO Y SISTEMAS TÉRMICOS' EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

ANEXO I. CERTIFICADO DE VISITA.

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ENCARGO POR EL CONTRATISTA.

ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA EFECTIVA DISPOSICIÓN DE LOS MEDIOS A DEDICAR O ADSCRIBIR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Madrid, Julio de 2023

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del presente procedimiento es la contratación de una empresa que ejecute los trabajos de instalación de placas fotovoltaicas en el edificio propiedad de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, sito en calle Pedro Salinas nº 11 de Madrid.

En el marco de la presente contratación, la CÁMARA está interesada en acogerse al 'Programa de Incentivos 1 y/ó 2' que comprende la realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento, por lo que todas las actuaciones que se lleven a cabo en el desarrollo de esta contratación deberán cumplir el régimen jurídico señalado la Cláusula 2. Régimen jurídico y protección de datos, del PCAP de este procedimiento.

Este Programa de Ayudas está financiado con los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, al estar contemplado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.

Los objetivos perseguidos con esta actuación son principalmente:

- Optimizar el proceso productivo de electricidad.
- Gestionar eficazmente la energía necesaria para el mantenimiento de la actividad en el inmueble.
- Reducción de costes en gasto energético.
- Recuperación de la inversión realizada en este proyecto en el menor plazo posible.

El plazo de ejecución de los trabajos objeto de esta contratación es de cuatro meses, y los mecanismos de control establecidos para el cumplimiento de plazos e hitos del proyecto se realizarán tanto por la Dirección Facultativa como por el seguimiento del proyecto y su cumplimiento por parte de la propia CÁMARA, todo ello conforme a lo establecido en el Proyecto de ejecución de este procedimiento.

La ejecución de las obras para la instalación se realizará con sujeción a las especificaciones resultantes del presente Pliego, del documento "Planos" y del documento "Mediciones" que forman parte del Proyecto de ejecución, los cuales tienen la condición de complementarios e independientes entre sí, de manera que el contratista queda obligado a cumplir el contenido de los referidos documentos contractuales. En caso de discrepancia entre los distintos documentos del proyecto, se establece una relación con el siguiente orden de prioridad:

- 1º. Planos
- 2º. Mediciones
- 3º. Pliego de Prescripciones Técnicas

Contribución de esta contratación a la transición ecológica:

Las características constructivas, la antigüedad y actividad que se desarrolla en el inmueble, destinado

a centro de formación, hacen que el consumo y por tanto el gasto energético necesario para su mantenimiento, sea muy elevado.

Esto hace necesario replantearse la gestión de la energía del edificio y en este sentido se plantea recurrir a una de las tecnologías de mayor crecimiento en los últimos años, la energía solar fotovoltaica.

A través de una instalación sencilla se logra, aprovechando la radiación solar, transformar esta radiación en energía eléctrica, con el consiguiente ahorro de costes.

La fuente de energía fotovoltaica es limpia, económica y con una vida útil de entre 25 y 30 años. Es precisamente su carácter ecológicamente sostenible lo que motiva el cambio y la apuesta por este tipo de generación energética.

Es una energía limpia, protege el medio ambiente y contribuye a la sostenibilidad de las empresas, no genera gases de efecto invernadero ni contaminación durante su uso. Se trata de una energía renovable y sostenible. No requiere de la extracción de materiales de ningún tipo para funcionar.

Por todas las ventajas medioambientales de esta fuente de energía y por la rentabilidad de la inversión inicial necesaria, se ha promovido esta contratación para el edificio propiedad de LA CÁMARA sito en la Calle Pedro Salinas, nº11.

2. DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO

La parcela consta de dos edificaciones construidas en los años 1992 y 2006 respectivamente.

En la actualidad, el conjunto edificatorio está calificado como equipamiento privado, destinado a la enseñanza y formación. La edificación se encuentra urbanísticamente consolidado y cuenta con todos los servicios de agua, energía eléctrica, alumbrado, pavimentación y acerado.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Se estima un plazo máximo de ejecución de **cuatro meses**.

El plazo de ejecución de cada licitador se debe definir en su propuesta técnica en días laborables, considerando que estos son de lunes a viernes.

4. ALCANCE Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario deberá hacerse cargo de los trabajos señalados en el proyecto de ejecución, abarcando la totalidad de sus elementos, así como la protección del perímetro de las zonas en el interior que se puedan ver afectadas y las zonas de paso, así como paredes, techos, puertas, instalaciones y mobiliario. Se considera incluido en el precio, la mano de obra y los medios mecánicos, auxiliares y de protección necesarios para la realización del servicio y los materiales descritos en el presente pliego.

El presente Pliego de prescripciones técnicas, junto con la documentación complementaria, definirá los requisitos y condiciones técnicas bajo los que se realizará la prestación del servicio.

Todos los materiales y productos a emplear serán de primera calidad y reunirán las condiciones exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Código Técnico de la Edificación y demás disposiciones vigentes referentes a materiales y prototipos de construcción.

Pliego de Prescripciones Técnicas para la instalación solar fotovoltaica en el edificio sito en calle Pedro Salinas nº 11 de Madrid, propiedad de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid
PEC 55/232/2023

Con carácter previo a la ejecución de las unidades de obra, los materiales y productos habrán de ser reconocidos y aprobados por la Cámara y por la Dirección Facultativa, debiéndose presentar los certificados de calidad y albaranes de suministro de cada uno de los productos que se vayan a instalar en obra.

Los trabajos de instalación de los paneles fotovoltaicos son los definidos en las partidas incluidas en el Proyecto de Ejecución:

- 1.- MEMORIA.
- 2.- PLIEGO DE CONDICIONES.
- 3.- ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD.
- 4.- PRESUPUESTO Y MEDICIONES.
- 5.- PLANOS

Planificación y coordinación de los trabajos: Se establecen como hitos principales, en el desarrollo del proyecto, los siguientes:

A los quince días de la fecha de adjudicación y en primera aproximación, el Contratista adjudicatario debe presentar los plazos de ejecución de al menos las principales partidas de la obra, las siguientes:

- Presentación de planos definitivos, acopio de materiales y replanteo.
- Montaje de salas de máquinas.
- Montaje de cuadros eléctricos y equipos de control.
- Ajustes, puestas en marcha y pruebas finales.

Asignación de fechas concretas de las distintas fases de la obra:

Antes del comienzo de la obra, el contratista adjudicatario, una vez estudiados con detalle los plazos de entrega de los equipos, aparatos y materiales, colaborará con la DO para concretar las fechas exactas de las fases de la obra.

La coordinación con otros contratistas correrá a cargo de la DO, o persona o entidad delegada por la misma

Medidas previas al montaje: Antes del inicio de los trabajos de montaje, el contratista adjudicatario deberá efectuar el replanteo de todos los elementos de la instalación, equipos, aparatos y conducciones.

Las empresas licitadoras podrán solicitar el mencionado proyecto de ejecución mediante correo electrónico a la siguiente dirección: Juan Manuel Corral jmanuel.corral@camaramadrid.es, comprometiéndose a guardar estricta confidencialidad de su contenido y limitando su uso a los efectos de presentar su propuesta a la presente licitación.

El plazo para efectuar esta solicitud finalizará 5 días antes del último día establecido en el PCAP para la presentación de la oferta.

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN Y FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Se consideran obligaciones específicas del adjudicatario las siguientes.

Pliego de Prescripciones Técnicas para la instalación solar fotovoltaica en el edificio sito en calle Pedro Salinas nº 11 de Madrid, propiedad de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid
PEC 55/232/2023

- La empresa adjudicataria entregará, de las partidas realizadas, la documentación de las mismas, sellos de calidad, garantía del fabricante, manual de uso y mantenimiento antes del empleo del material en la obra, así como de los materiales y medios auxiliares de acuerdo con el Plan de Seguridad y Salud que elabore la empresa adjudicataria y que apruebe el Coordinador de Seguridad y Salud, conforme con la normativa vigente, haciéndose responsable la empresa adjudicataria de su estricto cumplimiento.
- El adjudicatario deberá presentar, durante la ejecución de la obra y en caso de ser necesario, un certificado de disponibilidad de los repuestos de los equipos y materiales que estarán garantizados para un periodo mínimo de 5 años a partir de la fecha de recepción.
- Si fuera necesario el uso de andamio y/u otros medios de elevación, estos deberán cumplir con las normativas europeas, y su completa instalación y permisos dependerán del adjudicatario.
- El **plan de gestión de residuos** deberá ser redactado antes del inicio de la obra y gestionado por la empresa adjudicataria o persona en quien delegue, obteniendo su correspondiente aprobación por parte de la Dirección Facultativa y velando en todo momento para que se lleve a cabo de forma correcta y en cumplimiento con la normativa vigente.
- La empresa adjudicataria archivará en la obra los albaranes de los materiales empleados con los certificados de calidad correspondientes y de la gestión de residuos a disposición de la Dirección Facultativa y de la Cámara.
- El adjudicatario establecerá, a su costa, un **sistema de registro y de control de acceso** a la obra de todas las personas, regulación de personal, tarjetas identificativas de los mismos...
- Deberá planear todos y cada uno de los elementos para la ejecución de los trabajos y el personal necesario para su realización, de forma que siempre deberá tener un dimensionamiento de plantilla proporcionado a la extensión y tipología de los trabajos que estén ejecutándose.
- Todos los trabajos incluidos se ejecutarán con arreglo a las buenas prácticas y cumpliendo estrictamente las instrucciones recibidas de la Dirección Facultativa y de la Cámara.
- El adjudicatario queda obligado a aportar el **equipo técnico cualificado** para la realización de los trabajos, los medios materiales y auxiliares que sean precisos para la buena ejecución de los trabajos en los plazos parciales y totales convenidos en el contrato.
- La Dirección Facultativa y la Cámara podrán exigir del adjudicatario, y este vendrá obligado a aportar a sus expensas, los certificados de idoneidad técnica o cumplimiento de condiciones de toda índole respecto de los materiales o instalaciones suministrados.
- El adjudicatario está obligado a realizar con su personal y materiales cuanto la Dirección Facultativa disponga para apeos, derribos, recalces o cualquier otra obra de carácter urgente, anticipando de momento este servicio.
- No se podrán acopiar materiales en las aceras fuera del recinto, ni siquiera temporalmente, sin autorización municipal previa. Será responsabilidad del adjudicatario la vigilancia de los materiales almacenados, sin poder reclamar indemnización alguna por su posible desaparición o deterioro.

- **Será responsabilidad del adjudicatario la obtención y el pago de todos los permisos, homologaciones, certificaciones, arbitrios, tasas, impuestos, así como cuantas Licencias sean preceptivas para la realización de los trabajos, así como para la ocupación de la vía pública por la instalación de andamios o por el uso de vallas, alumbrado, multas motivadas por su inobservancia, tasas por uso de vertedero, fianzas que ocasione la prestación del servicio desde su inicio hasta su total terminación, a excepción del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) y el aval por la Gestión de residuos que serán satisfechos por la Cámara.**
- Igualmente deberá proceder a la reparación y/o reposición de los elementos que hayan resultado afectados en el transcurso de las actuaciones tanto del edificio como de posibles daños en aceras o mobiliario urbano que pudiera verse afectado por la ejecución de las obras.
- El contratista deberá tener en obra los **documentos** siguientes:
 - Planos y mediciones
 - Plan de Seguridad y Salud, con la respectiva Acta de Aprobación del mismo, todas las modificaciones y anexos de acuerdo con el RD 1627/97
 - Actas de Adhesión al Plan de Seguridad y Salud de todas las Subcontratas intervinientes
 - El Aviso Previo de acuerdo con el RD 1627/97
 - Libro de Subcontratación
 - Libro de Incidencias
 - Libro de Órdenes y Asistencias de acuerdo con el Decreto 462/1971
 - Libro de visitas
 - Control de Accesos
 - Documentación de la maquinaria utilizada
- La Cámara y la Dirección Facultativa podrán reclamar al adjudicatario en cualquier momento la siguiente **documentación**:
 - Seguro de Responsabilidad Civil con justificación de pago actualizada
 - TC1 y TC2. Contrato de trabajo
 - Certificaciones que acrediten la formación en prevención de riesgos de los trabajadores
 - Marcado CE del equipamiento
 - Recibí de formación correspondiente a la obra
 - Recibí de Equipos de Protección Individual (EPI)
 - Documentos de la gestión de residuos.
- Serán por cuenta del adjudicatario, los elementos para la elevación e instalación de los andamios o de cualquier otro elemento, así como de los utillajes, herramientas y materiales o productos necesarios para la prestación del servicio.
- La empresa adjudicataria se hará responsable de garantizar el **cumplimiento de toda la normativa** vigente aplicable a la contratación de este procedimiento.

- Es obligación del adjudicatario, resarcir de los daños causados al personal que presta sus servicios en la Cámara, y/o a terceros por causa de los trabajos propios que se realicen, así como de los daños y perjuicios que puedan producirse en edificaciones, instalaciones, equipos y mobiliario por negligencia o por utilización de productos no adecuados, debiendo proceder a la reparación y/ o reposición de los elementos que hayan resultado afectados en el transcurso de la obra.
- Será obligación del contratista mantener en perfecto estado de conservación, limpieza y uso, los accesos interiores y exteriores del edificio que se vean afectados por el paso de vehículos o personal procedentes y/o con destino a la obra.
- Será de cuenta del contratista la retirada y posterior reposición tras concluir la obra de cualquier instalación, canalización, servicio u objeto que pueda verse afectado durante la ejecución de los trabajos.
- Serán por cuenta del adjudicatario las **acometidas provisionales** de energía, las líneas provisionales, cuadros y tomas eléctricos auxiliares o de cualquier otro tipo que pudieran ser necesarias para el correcto desarrollo de los trabajos.
- Se presentará una **certificación final de obra** para su aprobación por parte de la Cámara. Se deberá adjuntar el control de calidad de suministro de los materiales correspondientes a esa certificación, y si fuese requerido por la Dirección Facultativa o por la CÁMARA, una documentación fotográfica del estado de las obras.
- El contratista proveerá a sus expensas todas las muestras de materiales que la Dirección Facultativa considere necesarios para la ejecución de las obras.
- El adjudicatario queda obligado a **retirar a la finalización del contrato la totalidad del material** que haya aportado para la prestación del servicio u obra. Si al finalizar el contrato se observasen daños o desperfectos en los inmuebles, en sus dependencias, instalaciones y equipos, la empresa adjudicataria se verá obligada a reparar los mismos.
- La Cámara o la Dirección Facultativa podrán solicitar a la empresa adjudicataria la sustitución del personal o empresa subcontratada que de las muestras suficientes de ausencia de diligencia en el desarrollo de las obras.

6. SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA

Las precauciones para adoptar durante las obras serán las previstas en las disposiciones legales vigentes en el momento de realizar la obra y en la normativa específica referente a Seguridad y Salud de las obras.

En caso de ser necesario según la legislación vigente, **en el centro de trabajo existirá con fines de control y seguimiento del plan de seguridad y salud, un Libro de Incidencias que constará de hojas por duplicado**, habilitado al efecto.

En aplicación del Estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico, según proceda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del RD. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el contratista elaborará, en los casos en que

proceda, un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio o estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de la obra.

El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado por el responsable del contrato o persona en quien delegue, antes del inicio de la obra, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, o del director, en su caso.

En materia de seguridad y salud, la empresa adjudicataria deberá aportar la siguiente documentación antes del inicio de su actividad:

- Copia de los capítulos de su evaluación de riesgos en los que se recojan los trabajos a realizar.
- Número de REA y confirmación de disponer de servicio de prevención con las 4 especialidades: seguridad, higiene, ergonomía/psicosociología y vigilancia de la salud.
- Número de REA en su caso de empresas subcontratadas por la adjudicataria.
- Listado de trabajadores que ejecutarán los trabajos. La empresa deberá indicar expresamente que los trabajadores que incluyen en el listado cuentan con toda la documentación de seguridad al día y disponible en caso de solicitud:
 - ✓ Responsable de seguridad (nombre y datos de contacto)
 - ✓ Formación según convenio para su oficio y para la maquinaria que pudieran utilizar
 - ✓ Justificante de disponer de los EPIs necesarios
 - ✓ Apto en vigor – no aptos provisionales.
 - ✓ Autorización al manejo de herramientas peligrosas (radiales, taladros, etc).

7. INSTALACIONES AUXILIARES Y PRECAUCIONES A ADOPTAR DURANTE LAS OBRAS

La ejecución de los trabajos que figuran en el presente Pliego requerirá las instalaciones auxiliares que, a juicio de la Dirección Facultativa, sean necesarias para la buena marcha de dichas obras, el cumplimiento de los plazos establecidos y para proteger los elementos de vía pública, instalaciones, edificios o solares colindantes que pudieran sufrir daños durante la ejecución de las obras. El Contratista tramitará la autorización para la instalación de los medios auxiliares que se requieran, siendo a su cargo el pago de las tasas o licencia que resultaren exigibles en dicho caso. Asimismo, el contratista responderá de los daños que estos elementos puedan ocasionar y realizará su instalación de acuerdo con la normativa vigente, las condiciones que la Cámara establezca para la autorización de su instalación y con aquellas otras que pueda establecer el Estudio de seguridad y salud de la obra.

Las precauciones que adoptar durante la ejecución de las obras serán las previstas en las disposiciones legales vigentes en el momento de realizar la obra y en la normativa referente a Seguridad y Salud de las obras.

8. PLANNING DE OBRA

Una vez adjudicada definitivamente la obra y con carácter previo al inicio de los trabajos, y al tiempo de la firma del documento o acta de replanteo e inicio de las obras, se revisará el planning o cronograma presentado por el adjudicatario.

Dicho planning deberá aprobarse por la Dirección Facultativa de la obra y tener el visto bueno de la Cámara. En las reuniones semanales de obra se revisará y actualizará este plan de obra inicial y será adjuntado al acta de la reunión cuando sufra alguna modificación.

El contratista quedará obligado a ir adaptando su planificación a los distintos condicionantes que puedan ir surgiendo en el transcurso de la obra y, en todo caso, a las directrices que en su caso imponga la Dirección Facultativa de la misma. En este sentido, cada vez que se modifiquen las condiciones, el contratista quedará obligado a la actualización y puesta al día del planning.

Asimismo, cada retraso parcial sobre el planning de obra aprobado implicará la obligación del contratista o de sus subcontratas de incrementar los medios humanos y/o materiales a emplear conforme a las instrucciones que reciba de la Dirección Facultativa de la obra, al objeto de recuperar los retrasos producidos, sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En cualquier caso, el contenido mínimo que el planning de obra habrá de observar es el siguiente:

- a) Ordenación en partes o clases de obra de las unidades que integran el proyecto.
- b) Determinación de los medios necesarios, tales como personal, instalaciones, equipo y materiales, con expresión de sus rendimientos medios.
- c) Estimación en días de los plazos de ejecución de las diversas obras u operaciones preparatorias, equipo e instalaciones y de los de ejecución de las diversas partes o unidades de obra.
- d) Diagrama de las diversas actividades o trabajos.
- e) Hitos y camino crítico.

9. PERSONAL

El adjudicatario deberá contratar al personal necesario para una adecuada prestación del servicio objeto de este contrato. Este personal dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, que asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal con arreglo a la legislación vigente o que se promulgue en lo sucesivo, sin que en ningún caso resulte responsable la Cámara de las obligaciones del adjudicatario como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, rescisión e interpretación del contrato.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal al que se refiere el párrafo primero, el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes, bajo su responsabilidad y sin que alcance en modo alguno a la Cámara. El adjudicatario será responsable ante los tribunales de los accidentes que puedan sobrevenir a su personal, a quien debe tener debidamente asegurado.

El adjudicatario habrá de dar cumplimiento a lo previsto en la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, circunstancia a la que se compromete expresamente mediante la presentación de su oferta a la presente licitación.

Cuando el adjudicatario o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha o el cumplimiento del programa de trabajo, la Cámara podrá exigir a aquel la adopción de medidas concretas y eficaces para conseguir o restablecer el buen funcionamiento en la ejecución de lo pactado, sin perjuicio de las causas de resolución previstas en el Pliego de Cláusulas administrativas.

El contratista estará obligado a tener al frente de la obra de forma permanente y por su cuenta un Director de Obra que intervenga en todas las cuestiones de carácter técnico relacionadas con la contrata y que también puede ser el representante del contratista en la obra.

Las distintas subcontratas o sus responsables estarán a disposición de la Dirección Facultativa o la Cámara y no sustituirán ni en responsabilidades ni en reuniones a los responsables del contratista principal de la obra.

Se recuerda la necesidad de que aquellas licitadoras que vayan a subcontratar los trabajos objeto del presente procedimiento respeten el % máximo autorizado para la subcontratación y la obligatoriedad de presentar en el sobre nº 1 de "Documentación administrativa", declaración en la que se especifique la subcontratación, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. CONDICIONES Y NORMATIVA DE EJECUCIÓN

Todos los trabajos incluidos en el presente Pliego se ejecutarán esmeradamente, con arreglo a las buenas prácticas de la construcción, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Normativa vigente en el momento de realizar el proyecto objeto de esta contratación y cumpliendo estrictamente las instrucciones recibidas por la Dirección Facultativa o por la Cámara. Se tendrán presentes todas las disposiciones e instrucciones de tipo general y particular referentes a determinadas actividades que sean de obligado cumplimiento en el momento de realizar la obra.

El Contratista al presentar su oferta se compromete expresamente a ejecutar la obra de acuerdo a la Normativa Técnica Aplicable de obligado cumplimiento en el momento de la ejecución de la misma.

Si a juicio de la Dirección Facultativa o de la Cámara hubiese alguna partida de obra mal ejecutada, el contratista tendrá la obligación de ejecutarla tantas veces sea necesario hasta que quede a satisfacción de dicha Dirección, no otorgando derecho a percibir indemnización o compensación de ningún género, aunque las condiciones de mala ejecución de obra se hubiesen apreciado después de la recepción de la misma, sin que ello pueda influir en los plazos parciales o en el total de la ejecución de obra.

Para ciertos trabajos que puedan ocasionar molestias o peligros o sean especialmente ruidosos, se deberá buscar el horario que menor afección genere en la actividad de la Cámara, incluso fuera del horario laboral.

El Contratista deberá realizar los trabajos con la máxima diligencia y precaución, adoptando todas las medidas y precauciones necesarias al efecto o previstas en la legislación o normativa especial aplicable.

De forma posterior a la adjudicación, la empresa adjudicataria se compromete a presentar planning de obra al que se hace referencia en la cláusula 8 de este Pliego, el cual será objeto de revisión toda vez que la empresa resulte adjudicataria del contrato.

11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DERIVADAS DEL 'PROGRAMA DE AYUDAS PARA RENOVABLES EN AUTOCONSUMO, ALMACENAMIENTO Y SISTEMAS TÉRMICOS' EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula segunda del PCAP en relación con el régimen jurídico aplicable a este Programa de Ayudas, en concreto, los Programas de Incentivos 1 y/o 2, el adjudicatario deberá cumplir una serie de obligaciones.

En este sentido, el adjudicatario deberá colaborar con la CÁMARA en todo aquello que sea necesario en cuanto a la justificación de las actuaciones objeto de subvención, pudiendo ser requerido para la elaboración de informes o certificados justificativos de la adecuada ejecución de las actuaciones, de acuerdo con las condiciones establecidas en las bases y la concesión de la ayuda. Asimismo, podrá ser requerido para la aportación de cualquier documento justificativo de la ejecución de la actuación "ex post" cuando sea preceptivo, tales como el certificado final de obra, autorización de explotación o acta de puesta en servicio, certificado de instalación eléctrica, facturas detalladas que habrán de ser expedidas a nombre de la CÁMARA, etc. Asimismo, el adjudicatario deberá colaborar con la CÁMARA en la elaboración de una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.

El adjudicatario deberá realizar un reportaje fotográfico de las actuaciones realizadas, que incluya fotografías de la situación del edificio después de las actuaciones y, en su caso, de los equipos e instalaciones principales finales objeto de la ayuda, donde se muestre el cartel publicitario o señalización de la actuación y el sistema de visualización de la energía, según se indica en el apartado siguiente.

En materia de publicidad, en todas las actuaciones que se realicen en el marco de esta ayuda el adjudicatario debe cumplir con el Manual de Imagen del Programa de Incentivos correspondiente, disponible en la web del IDAE, debiendo figurar la referencia al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Asimismo, las instalaciones deberán estar señalizadas de acuerdo con lo que se indique en dicho manual y deberá existir una pantalla en un lugar visible que muestre los datos actualizados de generación y consumo. En concreto, este sistema de monitorización deberá mostrar, como mínimo, la producción energética renovable en términos diario, mensual y anual, y el correspondiente consumo energético para los mismos periodos. Adicionalmente a lo anterior, el sistema podrá mostrar datos adicionales como, por ejemplo, emisiones de CO2 evitadas y ahorro energético generado para el propietario de la instalación. Además, se exige que esta información pueda ser accesible a través de dispositivo móvil o aplicación web.

El adjudicatario deberá colaborar en las labores de verificación in situ o sobre el terreno que lleven a cabo los órganos correspondientes, como la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid,

Pliego de Prescripciones Técnicas para la instalación solar fotovoltaica en el edificio sito en calle Pedro Salinas nº 11 de Madrid, propiedad de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid
PEC 55/232/2023

al objeto de comprobar la realización efectiva del proyecto objeto de la ayuda y/o el cumplimiento de las obligaciones, pudiendo exigir la presentación de cualquier documentación original que se precise. Asimismo, el adjudicatario deberá facilitar a la CÁMARA la documentación e información que le compete que se sea requerida por la Fundación de la Energía, la Comunidad de Madrid, el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía y el Ministerio de Transición Ecológica.

Pliego de Prescripciones Técnicas para la instalación solar fotovoltaica en el edificio sito en calle Pedro Salinas nº 11 de Madrid, propiedad de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid
PEC 55/232/2023



ANEXO I

CERTIFICADO DE VISITA

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid CERTIFICA:

Que la empresa ha realizado la visita al edificio sito en la C/Pedro Salinas, número 11 de Madrid, para el conocimiento del estado y características del edificio con la finalidad de proceder al análisis y estudio de las obras objeto del procedimiento de contratación PEC 55/232/2023, siendo preceptiva la visita para participar en la licitación.

En Madrid, de de 2023

Firma y sello:
La Cámara Oficial de Comercio,
Industria y Servicios de Madrid

ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ENCARGO POR EL CONTRATISTA

D./Dña , en su propio nombre (o en representación de), con CIF nº , en calidad de , y con poder suficiente para firmar el presente documento, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- I. Que el encargo efectuado por la CÁMARA es aceptado por el CONTRATISTA, que se obliga a poner los medios humanos y los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos, siendo de su cargo exclusivo, con entera indemnidad de la CÁMARA, todos los gastos y costes inherentes a la ejecución los mismos y, especialmente y con carácter enunciativo los relativos al personal, Seguridad Social y responsabilidad civil, hasta la total terminación de aquellos, así como la legalización de todas las instalaciones, los costes asociados a cualquier Colegio Profesional y los derivados de tasas o imposiciones de la Administración Central, Autonómica o Local. Será a costa de la CÁMARA el pago del ICIO así como los costes de visado y las tasas del Ayuntamiento referidas a la licencia de obras.
- II. Que, habiendo revisado los documentos contractuales, considera que el Proyecto es técnicamente adecuado y viable y ofrece garantías de ejecución suficientes para que el CONTRATISTA asuma la plena responsabilidad de la ejecución de los trabajos.
- III. Que reconoce y declara expresamente que los documentos contractuales son suficientes para la realización de los trabajos comprendidos en la oferta económica presentada, comprometiéndose a entregar los trabajos totalmente terminados y en funcionamiento según los documentos contractuales y las modificaciones acordadas que puedan efectuarse en los mismos, de acuerdo con las normas de la construcción, técnicas y demás disposiciones aplicables, y con sujeción al precio y a los plazos pactados en el contrato.
- IV. Que, asimismo, se obliga a realizar, aun cuando no hubieran sido expresamente incluidos en la documentación correspondiente, aquellos trabajos que vengan impuestos por la lógica y viabilidad según el criterio de la Dirección Facultativa y/o la CÁMARA, siempre y cuando no suponga una modificación de los documentos contractuales. La calidad de tales trabajos e instalaciones deberá estar en consonancia con el conjunto las actuaciones a realizar.
- V. Que no podrá variar ninguna dimensión ni calidad especificada en los documentos contractuales sin la aprobación previa y por escrito de la CÁMARA, quedando obligado a realizar los trabajos con sujeción en todo momento a las órdenes e instrucciones dadas por la Dirección Facultativa.
- VI. Que todos los documentos y/o planos elaborados y firmados durante las reuniones de obra por los representantes autorizados de las partes, pasarán a formar parte del presente contrato.

En Madrid, de de 2023

Firma del licitador



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



IDAE



ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA EFECTIVA DISPOSICIÓN DE LOS MEDIOS A DEDICAR O ADSCRIBIR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

D./Dña , en su propio nombre (o en representación de), con CIF nº , en calidad de , y con poder suficiente para firmar el presente documento, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la empresa dispone efectivamente de los medios a dedicar o adscribir que fueren necesarios para la total ejecución de los trabajos objeto de este procedimiento, a realizar en la calle Pedro Salinas nº11 de Madrid, propiedad de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, promovido bajo el Procedimiento Específico de Contratación número 55/232/2023, contando para ello con todos los medios técnicos, industriales, tecnológicos, materiales, humanos, así como cualesquiera otros que resultasen precisos para garantizar la correcta ejecución los trabajos contratados.

En Madrid, de de 2023

Firma del licitador